

## I. COMITE DE MINISTROS

(17 de octubre de 1986  
a 30 de enero de 1987)

por Nila TORRES UGENA (\*)

### INTRODUCCION

Con una serie de innovaciones y dentro del período que nos ocupa el Comité de Ministros ha adoptado, como veremos, el Tercer Plan a medio plazo (1987-1991) del Consejo de Europa. También ha dirigido un mensaje al Consejo de Dirección del Centro Europeo de la Juventud, preocupándose por las dificultades atravesadas por dicho Centro con motivo de la preparación y desarrollo de un simposium sobre la juventud. Pero quizás, a parte de las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas, de lo más interesante, haya sido la puesta a punto de un proyecto de Convención para la prevención de la tortura, y los resultados obtenidos en Conferencias de Ministros, concretamente en la primera Conferencia europea de Ministros para la lucha contra el terrorismo. Cabe resaltar como, en esta ocasión, el Comité de Ministros subraya de nuevo la aportación indispensable que estas Conferencias especializadas suponen en las actividades del Consejo de Europa (1).

### I. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

Bajo la presidencia del Ministro de Asuntos Exteriores de Italia, Giulio ANDREOTTI, se ha celebrado los días 19 y 20 de noviembre de 1986 la 79 sesión del Comité de Ministros. En esta ocasión, los Ministros se han centrado en cuestiones tales como la cooperación entre el Consejo de Europa y la Comunidad Europea, lucha contra el terrorismo (2); refugiados y aumento del número de solicitantes de asilo. Se ha discutido también la cuestión de la violación de los derechos humanos en el mundo al igual que las cuestiones de interés común en la actualidad internacional sobre todo lo relativo a las relaciones Este-Oeste. En relación

(\*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

(1) El Informe estatutario que cubre el período que abarca esta crónica se encuentra en el Documento 5.680 de 28 de enero de 1987 (Doc. 11.567/02/2, Conseil de l'Europe).

(2) Este tema ha sido también objeto de discusión entre los Delegados de los Ministros y los representantes de la Asamblea en el marco del Comité Mixto.

## CRONICAS

con este último tema, los Ministros han evocado la evolución de dichas relaciones a la luz de la Cumbre soviético-americana de Reykjavik, encargando a sus Delegados que continúen, en el marco del diálogo político, los intercambios de puntos de vista sobre la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa siguiendo de cerca la evolución de los trabajos de la reunión de Viena.

Como estaba previsto (3), en Estrasburgo ha tenido lugar los días 4 y 5 de noviembre de 1986 la **primera Conferencia europea de Ministros para la lucha contra el terrorismo**, cuyos resultados han sido, en principio, satisfactorios. Claramente, la Conferencia concluyó con la adopción de una Declaración y tres Resoluciones. En la Declaración se ha reafirmado la voluntad «de combatir el terrorismo en todas sus manifestaciones, comprendiendo el terrorismo en el que están, de alguna manera, implicados Estados». Para conseguir este objetivo se preconiza «el refuerzo de la cooperación bilateral y multilateral; mejorar los procedimientos de extradición y asistencia mutua; responder rotundamente al chantaje terrorista así como adoptar medidas contra el terrorismo y la criminalidad internacional organizada como el tráfico de estupefacientes o de armas» (4). Por otro lado, los Ministros han insistido en la necesidad de reforzar la cooperación europea en todos los campos tocantes a la lucha antiterrorista (Resolución núm. 1) y han pedido a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho que ratifiquen los Convenios internacionales sobre terrorismo (Resolución núm. 2) (5). La cooperación para la adopción de medidas para la lucha contra el terrorismo con abuso de los privilegios e inmunidades diplomáticas o consulares y los actos terroristas dirigidos a representantes diplomáticos o consulares, sería, por último, el objeto de la Resolución núm. 3. Dada la importancia de estas disposiciones se impone el hacerlas efectivas, de ahí que el Comité de Ministros, atendiendo a las recomendaciones de los Ministros, encarguen a los Consejeros más próximos a ellos que lleven a cabo un estudio de los problemas sobre la puesta en práctica de la Declaración y de las Resoluciones adoptadas en la Conferencia. Igualmente, durante la 79 sesión, el Comité de Ministros ha encargado a sus Delegados que examinen la cuestión del establecimiento de contactos con representantes de medias con la finalidad de obtener información sobre actos terroristas y sobre medidas de prevención de tales actos, incluso que estudien la posibilidad de extender la cooperación intergubernamental a Estados no miembros del Consejo de Europa que compartan la preocupación por la lucha contra el terrorismo (6).

No cabe duda la importante aportación de este tipo de Conferencias de Ministros especializados a la actividad del Consejo de Europa, de ahí que los Ministros durante la 79 sesión hayan acogido con satisfacción las conclusiones de un

---

(3) Véase RIE, vol. 14, núm. 1, 1987, p. 66.

(4) Doc. 5.680, cit. p. 110.

(5) Cabe aquí señalar que, con motivo de esta Conferencia, Malta ha firmado la Convención europea para la represión del terrorismo, y otros tres países Francia, Grecia e Irlanda han informado de que han iniciado el proceso de ratificación de la misma. Doc. 5.680, cit. p. 110.

(6) Véase Doc. 5.680, cit. pp. 23 y 111. La respuesta europea al terrorismo internacional ha sido objeto de la Resolución 863 de la Asamblea de la que el Comité de Ministros tomaría nota, incluyéndola en el dossier de los Ministros europeos responsables de la lucha antiterrorista.

## CRONICAS

Informe de los Delegados encaminado de forma práctica a aproximar de antemano el trabajo de las Conferencias de Ministros especializados al proceso decisorio del Consejo de Europa, esto explica el que los Delegados continúen examinando la cuestión de una eventual reforma estatutaria relativa a dichas Conferencias (7).

Por otro lado, la cooperación entre el Consejo de Europa y la Comunidad Europea se ha abordado en base a un informe del Secretario general en cumplimiento de la función encomendada por el Comité de Ministros, quien ha acordado repasar el conjunto de cuestiones relativas a reforzar la cooperación entre las dos organizaciones.

Dentro del marco del diálogo político, los Delegados de los Ministros han cambiado impresiones sobre las Naciones Unidas. Los temas que, con la participación de expertos, fueron abordados han versado sobre la evolución de la 41 sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General durante la sesión citada y sobre la preparación de la 43 sesión de la Comisión de Derechos humanos (8).

Cuestiones relativas a Turquía han sido puestas de relieve en el Comunicado del Comité de Ministros a la Asamblea, dado que el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros ha sido, en esta ocasión, el Ministro de Asuntos Exteriores de Turquía Sr. Vahit HALEFOGLU, quien ha venido a reafirmar la determinación del pueblo turco en favor de la democracia y la decisión de Turquía de autorizar el recurso individual ante la Comisión europea de Derechos humanos, incluso su intención de solicitar este año la adhesión a las Comunidades Europeas. Igualmente ha sido rotundo al afirmar en relación con el Oriente Medio que «volver a la paz exige el reconocimiento de los derechos legítimos de los palestinos y la retirada de Israel de los territorios ocupados, comprendiendo Jerusalén» (9).

El Comité de Ministros ha respondido brevemente a la Recomendación 1.040 de la Asamblea sobre la situación de la minoría étnica alemana en la Unión Soviética y ha tomado nota de la Resolución 869, relativa a la situación en el Líbano (10).

La celebración de la 80 sesión del Comité de Ministros está prevista para los días 6 y 7 de mayo de 1987.

## II. DERECHOS HUMANOS

Durante la 403 reunión a nivel de Delegados, el Comité de Ministros adoptó la Resolución DR(87)1, relativa a las sentencias del Tribunal europeo de Derechos humanos de 6 de mayo de 1985 y 2 de junio de 1986 sobre el asunto Bönisch, en el

(7) Doc. 5.680, cit. p. 20.

(8) Cfr. *Ibid.*, p. 21.

(9) Véase Comunicado del Comité de Ministros a la Asamblea, 38 sesión ordinaria (tercera parte), segunda sesión de 28 de enero de 1987, Documento C(87)11, 11-2-87 (Doc. E.99.321/07, Direction de la Presse et de l'Information, Conseil de l'Europe), p. 7.

(10) Respecto a las Resoluciones 866 y 867 de la Asamblea, sobre las relaciones Este-Oeste (Política general del Consejo de Europa, la primera y sobre las relaciones económicas Este-Oeste, la segunda; el Comité de Ministros ha tomado nota de las mismas incluyéndolas en el dossier de la 79 sesión.

que un ciudadano alemán demandó a Austria alegando que los procedimientos que se le habían aplicado desconocían los párrafos 1 y 3 d) del artículo 6. El Tribunal europeo ante el que se llevó el asunto por la Comisión y el Gobierno de Austria dictó dos sentencias: en la primera reconoce, entre otras, la violación del art. 6, par. 1, estableciendo en la segunda sentencia la cantidad que por daños, gastos y costas debe pagar el Gobierno demandado al demandante. Teniendo en cuenta lo anterior y conocida la información proporcionada por el Gobierno de Austria (11), el Comité de Ministros declara cumplida su misión en este asunto.

En la misma reunión a nivel de Delegados, el Comité de Ministros adoptó la **Resolución DH(87)2**, relativa a la sentencia del Tribunal europeo de Derechos humanos de 8 de julio de 1986 sobre el **asunto Lingens**, súbdito austríaco que demandó a su país, alegando que se le había condenado por difamación a través de la prensa. El Tribunal europeo en su sentencia dijo por unanimidad que había habido violación del artículo 10 de la Convención europea que, como es sabido, contempla el derecho a la libertad de expresión; fijando la cantidad que Austria debe pagar al demandante en concepto de «satisfacción justa». El Comité de Ministros, informado de las medidas adoptadas por el Gobierno de Austria (12) una vez dictada la sentencia y seguro de que se le había entregado al demandante la cantidad fijada por el Tribunal, declara, al igual que en el caso anterior, cumplida su misión en el asunto examinado, en virtud del artículo 54 de la Convención europea.

En aplicación del artículo 32 de la Convención europea, el Comité de Ministros abordó dos asuntos. En el **asunto I. y C. c. Suiza** los demandantes se quejaban ante la Comisión de que se había violado la presunción de inocencia garantizada en el art. 6, pár. 2 de la Convención. La Comisión por unanimidad ha expresado que, en efecto, había habido violación del párrafo del artículo citado. El Comité de Ministros en su **Resolución DH(86)11**, hace suya la opinión de la Comisión y teniendo en cuenta la información propiciada por el Gobierno de Suiza, declara que ninguna otra acción se impone en el caso presente.

En el **asunto T. c. en Reino Unido** el demandante se quejaba de ciertas limitaciones al ejercicio de su libertad de expresión durante su encarcelamiento, alegando la violación del artículo 10 de la Convención europea. La Comisión en su Informe, por unanimidad, solamente expresó que la negativa a facilitar papel de escribir al demandante y prohibirle enviar sus escritos científicos fuera de la prisión, ha constituido la violación del citado artículo 10. Otra serie de cuestiones se adoptaron por mayoría (13). El Comité de Ministros en su **Resolución DH(86)12**, después de tomar nota de las modificaciones incluidas en el Reglamento interior de prisiones, decide que en el presente asunto se había violado el artículo 10 por no haberle facilitado al demandante papel de escribir y prohibirle enviar sus escritos

[11] Véase Anexo a la Recomendación, Doc. 5.680, cit. p. 30.

[12] Dado que las disposiciones de fondo de la Convención europea forman parte del Derecho Constitucional austríaco, la legislación austríaca interpretará y aplicará ahora el artículo 110 del Código Penal de conformidad con el artículo 10 de la Convención europea en el sentido interpretado por el Tribunal de derechos humanos en el asunto Lingens. Cfr. Anexo a la Resolución, Doc. 5.680, cit. p. 30.

[13] Doc. 5.680, cit. pp. 55 y 56.

## CRÓNICAS

científicos fuera de la prisión; que no había habido violación del artículo 10 respecto a las restricciones al derecho del demandante a obtener revistas y periódicos y en particular la limitación durante la ejecución de sanciones disciplinarias; que tampoco se había violado el artículo 10 en relación al examen de los escritos del demandante y que ninguna otra acción se impone en el asunto examinado.

Por otro lado, el Comité Director de Derechos humanos (CDDH) ha examinado un proyecto de Convención para la prevención de la tortura y penas o tratos inhumanos o degradantes, texto éste que se ha transmitido al Comité de Ministros para que se pronuncie al respecto. Adelantamos aquí que dicho proyecto de Convención prevé el establecimiento de un Comité Internacional habilitado para visitar los lugares en donde haya personas privadas de libertad por una autoridad pública. Este Comité, compuesto por personas independientes, podrá formular recomendaciones y hacer sugerencias para reforzar, en su caso, la protección de aquellas personas que padecen tratos inhumanos o degradantes.

Aprovechando, sin duda, la nacionalidad del Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, han sido planteadas por los Sres. BUDTZ, DEJARDIN, CHENARD y PARRY, cuestiones relativas a los derechos humanos en Turquía (14). En su respuesta, el Sr. HALEFOGLU afirma que el Gobierno turco está decidido a implantar totalmente la democracia y a respetar los derechos humanos, a la vez que manifiesta su intención de constatar los progresos realizados en su país en este campo (15).

### III. PROBLEMAS JURIDICOS Y PENALES

El 19 de enero de 1987 durante la 403 reunión a nivel de Delegados, el Comité de Ministros adoptó la Recomendación N.º R(87)1, relativa a la cooperación interestatal europea en materia penal, en la que se hace un llamamiento a todos aquellos Estados miembros que aún no lo hayan hecho, a que ratifiquen las principales Convenciones sobre la materia y sus Protocolos (16).

A nivel de Comités es interesante resaltar la adopción por el Comité europeo de cooperación jurídica (CDCJ) de dos proyectos de Recomendaciones: uno, que contiene un modelo de acuerdo para permitir a los miembros de la familia que forman parte del servicio de la misión diplomática o consular, el ejercicio de una actividad con fines lucrativos; y otra, sobre las familias «nodrizas» (17), proyecto éste transmitido al Comité de Ministros.

Otro proyecto de Recomendación ha sido adoptado por el Comité de expertos

(14) Véase Documento 5.685 de 27 de enero de 1987 (Doc. 11.611/01/7, Conseil de l'Europe), pp. 5 y 6.

(15) Doc. C(87)11, cit. p. 9.

(16) Doc. 5.680, cit. pp. 52 y 53.

(17) Este último proyecto de Recomendación tiene por finalidad mejorar los regímenes legales relativos a la entrega a estas familias «nodrizas» con objeto de promover el desarrollo de la personalidad del niño, su persona y sus intereses tanto morales como materiales. Se reconoce igualmente que cuando sea posible, el niño debería quedarse con su familia de origen. Cfr. Doc. 5.680, cit. p. 94.

## CRONICAS

en Derecho administrativo (CJ-DA), relativo a los procedimientos administrativos que interesan a gran número de personas (18).

En el ámbito penal también se han adoptado varios proyectos de Recomendaciones, por ejemplo, el Comité de expertos sobre la organización para la prevención de la criminalidad ha adoptado un proyecto de Recomendación sobre el tema del que se ocupa. Por otro lado, el Comité de expertos sobre responsabilidad penal de personas morales ha puesto a punto un proyecto de Recomendación sobre la responsabilidad de las empresas por infracciones cometidas en el marco de sus actividades (19).

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1.044 de la Asamblea sobre criminalidad internacional, informando al órgano parlamentario que el Grupo Pompidou y el Comité europeo para problemas criminales (CDCP), han sido encargados de opinar sobre el párrafo 14 de la citada Recomendación (20).

Bajo el tema «Interacciones en el seno del sistema de justicia penal», se ha celebrado en Estrasburgo la 17 Conferencia sobre Investigaciones criminológicas.

## IV. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

En efecto, el Consejo de Europa tiene previsto para la primavera de 1988 llevar a cabo una importante campaña pública sobre **interdependencia y solidaridad Norte-Sur**, cuya finalidad es inculcar la complejidad de las relaciones entre europeos y tercermundistas. El Comité encargado de su organización (CEO) ha previsto seis temas para dicha campaña: comercio, deuda, empleo, agricultura, recursos naturales, medio ambiente, relaciones socioculturales y ayuda. «Norte-Sur, único futuro, una tarea común» será el eslogan de la campaña.

Por su parte, el Comité de Ministros se ha limitado, como en muchas otras ocasiones, a tomar nota de las Resoluciones de la Asamblea 867, sobre relaciones económicas Este-Oeste; 864, sobre el estado de la deuda en los países en vías de desarrollo; 865, donde se contiene la respuesta al informe sobre las actividades de la OCDE en 1980; y 870, relativa a la revolución biogenética en agricultura ¿beneficio o maleficio?

---

(18) Dicho proyecto se aplica a la protección de derechos, libertades e intereses de las personas respecto a decisiones administrativas no normativas. El Anexo contiene dos secciones: una, enuncia los principios aplicables al procedimiento administrativo y a su control, conteniendo la segunda los principios complementarios para proteger a las personas interesadas cuando un procedimiento administrativo pueda tener efectos internacionales. Cfr. Doc. 5.680, cit. p. 90.

(19) Doc. 5.680, cit. p. 100. Por otro lado, el Comité de expertos sobre la víctima en el marco de la política criminal y social ha vuelto a examinar, enmendado y adoptado provisionalmente los textos del proyecto de Recomendación sobre la asistencia a la víctima. Ibid.

(20) Véase Documento E 95.434/01/51, édition provisoire, Conseil de l'Europe. Cabe hacer aquí también referencia a dos proyectos de Recomendaciones aprobados por el Comité de expertos jurídicos en medias, relativos a la copia privada sonora y audiovisual, y a las medidas encaminadas a combatir la piratería en los derechos de autor y derechos afines. Doc. 5.680, cit. p. 65.

## V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

La necesidad de poner en práctica una política adecuada para la **promoción de oficios artesanales en relación con la conservación del patrimonio arquitectónico** es lo que en general el Comité de Ministros preconiza en la **Recomendación N.ºR(86)15**. La política a seguir ha de inspirarse en principios tales como el de asegurar una formación y promoción social mejor de los artesanos, con una formación básica tanto teórica como práctica, estimular y facilitar la ejecución de oficios en el mercado, elección de materiales, multiplicación de los intercambios europeos tanto de personas como de experiencias, entre otros (21).

Sobre la **puesta a punto de estrategias de lucha contra el consumo de tabaco, abuso del alcohol y toxicomanía** en cooperación con los encargados de la opinión y las medias, ha versado la **Recomendación del Comité de Ministros N.ºR(86)14**. Sin duda alguna, la dependencia de todos estos elementos plantea un grave problema para la salud que repercute a la vez en aspectos sociales, psicológicos y patológicos. Este problema se paliaría si se lograra efectivamente una política de información y educación coordinadas, acompañada de medidas legislativas, reglamentarias y económicas para conseguir una vida sana y reducir los factores del riesgo (22).

Ciertamente y dado que, en ocasiones, se consumen medicamentos sin prescripción facultativa, es necesario que se conozcan los efectos y contradicciones de determinados medicamentos, cuyo abuso constituye un verdadero peligro para la salud. En este sentido se ha pronunciado el Comité de Ministros en su **Resolución AP(86)2**, relativa a las **advertencias sobre ciertos tipos de medicamentos**. Esta Resolución, que viene a reemplazar a la Resolución AP(85)1 (23), contiene una lista de medicamentos con sus correspondientes advertencias y los riesgos que suponen su ingestión.

Dadas las dificultades que, al parecer, se han presentado en el Centro Europeo de la Juventud con motivo de la preparación y desarrollo del **simposium sobre «Nicaragua: un desafío a la juventud europea»**, el Comité de Ministros ha dirigido un **Mensaje** al Consejo de dirección de dicho Centro (24).

Por otro lado, el Comité de Ministros ha respondido ampliamente a la Recomendación 989 de la Asamblea sobre la lucha contra el abuso y tráfico de drogas. Comparte, en efecto, con la Asamblea su preocupación por la gravedad del problema y manifiesta, atendiendo la petición del órgano parlamentario, su apoyo a que se lleve a cabo una aproximación pluridisciplinaria en cuestiones de drogas, lo que, por lo demás, ha sido una de las principales preocupaciones del Comité al establecer el Tercer Plan a medio plazo (25). No ha faltado, sin embargo, quien ha puesto de relieve y no sin razón, el problema de incomunicabilidad entre la Asam-

(21) Doc. 5.680, cit. p. 38.

(22) En el Anexo a la Recomendación se recogen las líneas directrices para llevar a cabo tal estrategia. Doc. 5.680, cit. pp. 34-37.

(23) Véase RIE, vol. 12, núm. 2, 1985, p. 493, y Doc. 5.680, cit. p. 26.

(24) Doc. 5.680, cit. p. 54.

(25) *Ibid.* p. 5.

blea y el Comité de Ministros, ya que varias Recomendaciones de la Asamblea reciben respuestas puramente formales por parte del Comité de Ministros, dé ahí que el italiano Sr. FOSCHI en calidad de Presidente de la Comisión de cuestiones sociales y de la salud, plantee en su cuestión oral el por qué no se permite la participación de al menos un representante de una Comisión en los trabajos de los Comités directores Intergubernamentales en aquellos temas que sean de su competencia, así como en las Conferencias de Ministros especializados (26). Esta cuestión, como ha manifestado el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros Sr. HALEFOGLU, se examinará con detenimiento, señalando, por lo demás, que el Comité de Ministros procuraba que las respuestas a las Recomendaciones sean lo más concretas posible, atendiendo a la regla de unanimidad que rige en sus trabajos (27).

A nivel de Comités de expertos se ha desplegado una importante actividad en el contexto que nos ocupa, aprobándose un gran número de proyectos de Recomendaciones. Concretamente el Comité Director para asuntos sociales (CDSO) ha adoptado dos proyectos de Recomendaciones: uno, sobre el derecho de reunión de los trabajadores y de sus representantes en las empresas; y otro, sobre la protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario (28).

También en el ámbito de **sanidad**, el Comité Director para la Seguridad Social (CDSS) ha examinado y adoptado definitivamente el proyecto de Código europeo revisado de la Seguridad Social (29).

Adelantamos, por último, que la tercera Conferencia de Ministros europeos de la Salud tendrá lugar en París del 16 al 18 de noviembre de 1987 con el tema «Transplante de órganos».

## VI. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

Sobre la **educación musical** ha versado la **Recomendación N.ºR(86)16**, adoptada por el Comité de Ministros durante la 402 reunión a nivel de delegados. Además de tenerse en cuenta el hecho de que la música es un componente esencial del patrimonio cultural europeo, se pone de relieve la necesidad de que la iniciación en este arte se lleve a cabo tanto en el medio familiar como en los colegios (30).

(26) Documento 5.685 de 27 de enero de 1987 (Doc. 11.611/01/7, Conseil de l'Europe).

(27) Cfr. Doc. C(87)11, cit. p. 7.

(28) Doc. 5.680, cit. p. 68. Por su parte, el Comité de expertos para la asistencia de emigrantes en caso de recursos contra decisiones relativas a su empleo o expulsión (MG-RE) ha adoptado un informe que contiene un proyecto de Recomendación sobre la **asistencia a emigrantes durante el recurso contra las decisiones sobre su permiso de trabajo, de permanencia o su expulsión**. Ibid. Por otro lado, el Comité de expertos sobre la protección de datos ha adoptado un proyecto de Recomendación reglamentando la utilización de datos con carácter personal en el sector de la policía. Ibid. p. 98.

(29) Doc. 5.680, cit. p. 67. El CDSS ha adoptado igualmente un proyecto de Recomendación sobre la **generalización de prestaciones de vejez e invalidez**, así como el informe sobre la racionalización y simplificación de los sistemas de seguridad social, solicitando la autorización de su publicación al Comité de Ministros. Ibid.

(30) Las directrices que contiene la Recomendación se refieren tanto a la enseñanza en general como a la especializada, así como a la formación de los maestros. Doc. 5.680, cit. p. 43.



También durante la reunión 402 a nivel de Delegados se adoptaron otras dos Recomendaciones. La **Recomendación N.ºR(86)17**, sobre una **acción cultural concertada de los Estados miembros en el extranjero**, que recoge los principios fundamentales que han de regir dicha acción: la información y la cooperación para el desarrollo intercultural con el resto del mundo, y la **Recomendación N.ºR(86)18**, relativa a la **Carta europea del deporte para todos: personas minusválidas**, cuya finalidad es crear un clima acogedor para estas personas en el sentido de que se acepte su situación y se mejore su condición (31).

El Comité de Ministros durante su 79 sesión ha tomado nota del informe de sus Delegados en donde se contienen las propuestas sobre campos específicos para el desarrollo de la **cooperación cultural entre los Estados miembros del Consejo de Euroa y los países del Este**. Igualmente ha acordado, atendiendo la invitación de la Comunidad Europea, asociar el Consejo de Europa al **Año europeo del cine y de la televisión, 1988**, invitando a las partes contratantes de la Convención Cultural europea que no sean miembros de la Comunidad a que se asocien también a dicho Año y a que creen Comités nacionales de organización.

Por otro lado, el Comité de Ministros ha considerado, entre otras, como la promoción de itinerarios de peregrinación serían de gran interés para los Estados en cuanto a contactos transfronterizos y desarrollo económico y turístico de regiones determinadas, como se desprende su respuesta a la Recomendación 987 de la Asamblea, relativa a los itinerarios europeos de peregrinación (32). Igualmente, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1.001 sobre el Año europeo de la Música; a la Recomendación 1.032 sobre la creación de una Universidad euroárabe, con sede en España, en cuya respuesta considera que la Comisión encargada del tema debe consagrar sus primeros trabajos a la definición y fundamento del conjunto del proyecto. También ha respondido a la Recomendación 1.043 relativa al patrimonio lingüístico y literario de Europa, y a la Recomendación 1.046 sobre la utilización de embriones y fetos humanos para fines de diagnóstico, terapéuticos, científicos, industriales y comerciales. El Comité de Ministros ha encargado a expertos competentes que opinen sobre las propuestas contenidas en el párrafo 14 de esta última Recomendación, relativas a limitar el uso industrial de embriones y fetos humanos a fines estrictamente terapéuticos, y prohibir toda creación de embriones humanos por medio de la fecundación in vitro con fines investigadores (33). Por último, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1.047 sobre el boxeo y ha tomado nota de la Directiva núm. 432 sobre biología y embriología humanas.

La cooperación entre la Comunidad Europea y el Consejo de Europa en el marco del **Intercambio de Jóvenes** ha sido objeto de la cuestión escrita núm. 293 planteada

(31) El Anexo a esta Recomendación comprende dos partes: la Parte A donde se dan las directrices oportunas a los Gobiernos de los Estados miembros para conseguir la finalidad perseguida por la Recomendación, y la Parte B que se refiere a la necesidad de que los Estados animen a las organizaciones deportivas competentes a colaborar con ellos. Doc. 5.680, cit. p. 48.

(32) Doc. 5.680, cit. p. 3.

(33) Véase Documento 95.614/01/51. Edition provisoire, y Doc. 5.680, cit. p. 18.

## CRONICAS

por el Sr. DUPONT y varios colegas suyos. La organización de «stages» de formación para tutores de jóvenes y para los responsables de tales intercambios, y la creación de una red europea de información, son las actividades que el Comité de Ministros considera que pueden realizarse conjuntamente por ambas organizaciones (34).

En cuanto a proyectos de Recomendaciones cabe citar los adoptados por el Comité permanente de la Convención europea para la protección de animales en los establos, sobre las aves de la especie *gallus-gallus* criadas para poner, y el relativo a los cerdos. Ambos proyectos se basan en los conocimientos científicos actuales sobre las dos especies señaladas (35).

En relación con las **Conferencias ministeriales** cabe hacer referencia a la primera Conferencia europea sobre política de comunicaciones de masa, celebrada en Viena en diciembre de 1986 con el tema «El futuro de la televisión en Europa». Una Declaración y tres Resoluciones fueron el resultado de la misma.

Por último, es importante señalar respecto a las respuestas dadas a la Conferencia de Ministros europeos de investigación (París, septiembre de 1984) que el ejercicio de la Cooperación científica llevada hasta ahora por la Asamblea parlamentaria se ha convertido, a partir del 1 de enero de 1987, en una actividad intergubernamental. El Comité de Ministros ha bloqueado los medios financieros para este ejercicio y decidirá sobre las modalidades prácticas del mismo una vez preparado el informe de Altos funcionarios en su reunión *ad hoc* en la que examinarán el tema (36).

## VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Con la adopción de diez Resoluciones, 170 a 179 (37), concluyó la 21 sesión de la Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE), dedicada principalmente, en esta ocasión, a los problemas relacionados con el **medio ambiente**. Concretamente en la Resolución 137 relativa a las propuestas para modificar la composición de la Comisión permanente, se hace una recomendación al Comité de Ministros para que modifique la Carta de la Conferencia y así poder paliar las dificultades con las que se encuentran varias delegaciones nacionales debido a la composición actual de dicha Comisión.

(34) Documento 5.681 de 23 de enero de 1987 (Doc. 11.568/01/7, Conseil de l'Europe).

(35) Doc. 5.680, cit. p. 58.

(36) Cfr. *Ibid.* p. 117.

(37) Los temas sobre los que versan cada una de estas Resoluciones pueden verse en el Doc. 5.680, cit. p. 107.

El Sr. CUATRECASAS se ha interesado por la vía que deben seguir los representantes de las colectividades regionales para que los resultados de sus decisiones se presenten como proyectos de Resoluciones y puedan ser discutidos y adoptados directamente en sesión plenaria de la CPLRE. La adopción previa de un proyecto de Informe y de resolución por una de las comisiones de la Conferencia, sería la única vía, a juicio del Comité de Ministros para llevar a cabo tal cometido. Documento 5.683 de 23 de enero de 1987 (Doc. 11.570/01/7, Conseil de l'Europe).

## CRONICAS

Los peces de agua dulce y los invertebrados son las nuevas especies a las que se extenderá, según ha decidido la Comisión permanente sobre la «Convención de Berna» relativa a la conservación de la vida salvaje y medio natural, dicha Convención, la que, por otro lado, ha sido objeto de la Recomendación 1.033 de la Asamblea a la que el Comité de Ministros ha dado respuesta (38).

En Vigo (España) se ha celebrado la Conferencia de regiones y ciudades portuarias europeas, concluida con la adopción de la denominada Declaración de Vigo, en donde se propone el desarrollo de la cooperación entre las ciudades de Europa con puerto y concretamente con puertos de pesca.

También se ha celebrado la 7.ª Conferencia de Ministros europeos de las Colectividades locales que ha tenido lugar en Salzburgo. Con motivo de esta Conferencia, Chipre se ha convertido en el decimotercer signatario de la Carta Europea de autonomía local.

Por último, el Comité de Ministros ha autorizado la publicación de tres estudios realizados por el Comité Director para cuestiones regionales y municipales, relativos a las actividades sobre la protección del medio ambiente; relaciones institucionales entre los poderes públicos; y desarrollo de las islas marítimas como casos extremos de regiones periféricas.

### VIII. POBLACION, REFUGIADOS, FORMACION PROFESIONAL

La situación actual de los refugiados ha sido tratada por los Ministros. Lógicamente la solidaridad y el reparto de cargas contribuiría, tanto a nivel global como regional a solucionar los problemas. Los Ministros consideran que el Consejo de Europa debe contribuir en la búsqueda de soluciones concretas, especialmente en la armonización de reglas y prácticas seguidas en Europa sobre política de asilo, de ahí que hayan solicitado al Comité *ad hoc* de expertos sobre aspectos jurídicos del asilo territorial, de los refugiados y apátridas, que intensifiquen su esfuerzo para este fin. El tema del derecho de asilo y de los refugiados, tendencias actuales y perspectivas de futuro ha sido también objeto del XVI Coloquio de Derecho europeo, celebrado en octubre de 1986.

El Consejo de administración del Fondo de Reestablecimiento ha aprobado peticiones de préstamos a favor de Italia, Turquía, Grecia y Portugal. Igualmente ha adoptado el presupuesto de gastos administrativos del Fondo para 1987.

---

(38) Doc. 5.680, cit. p. 10. Por su parte, el Comité de expertos para la conservación de la vida salvaje y del medio natural, ha aprobado dos proyectos de Recomendaciones sobre la **protección de libélulas** y de su biótopos, y otra relativa a la **protección de los bosques**. Doc. 5.680, cit. p. 85. Otros dos proyectos revisados de Recomendaciones se han adoptado por el Comité de expertos para actividades sociales y económicas (RM-SE): sobre el **papel de los poderes locales y regionales en la política de empleo** y sobre el **desarrollo de las islas marítimas como casos extremos de regiones periféricas**. *Ibid.* p. 88.

El texto de la **Recomendación N.ºR(86)11**, adoptada por el Comité de Ministros durante su 399 reunión a nivel de Delegados (véase RIE, vol. 14, núm. 1, 1987, p. ...) ha sido sustituida por el texto contenido en el **Documento 5.625, Addendum Corrigenum** de 20 de septiembre de 1986 (Doc. 11.204/02/2, Conseil de l'Europe).

**IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO**

Durante la 79 sesión, el Comité de Ministros adoptó la **Resolución (86)21**, relativa a la **adopción del Tercer Plan a medio plazo (1987-1991) del Consejo de Europa (39)**. Entre sus principales innovaciones está la creación de un nuevo campo de actividades titulado: las medias en la sociedad democrática; una nueva dimensión de acción en el medio ambiente que verse no solo sobre la protección del mismo sino también sobre su gestión; y la creación un nuevo objetivo: la cooperación transfronteriza.

Durante la misma sesión, el Comité de Ministros adoptó una serie de decisiones adicionales, relativas al nuevo edificio de derechos humanos tales como el límite del coste total de la construcción, fijado en no más de 240 millones de francos franceses, arquitecto que se encargará de la obra cuya designación correrá a cargo del Comité de Ministros, entre otras (40).

El Comité de Ministros ha respondido, por lo demás, a las opiniones núm. 129 de la Asamblea sobre el programa presupuesto relativo al funcionamiento de la Asamblea en 1987, y a la núm. 130 sobre las cuentas generales y los presupuestos del Consejo de Europa relativos a los ejercicios de 1984, 1986 y 1987. Como novedad hay que destacar la aprobación por parte del Comité de Ministros de un **nuevo procedimiento para gastos de inversiones** aplicados a partir de 1987 (41). También se ha aprobado la mejora de los efectivos de la Oficina de Bruselas para reforzar las relaciones entre el Consejo de Europa y la Comunidad Europea, y se ha previsto un substancial aumento de créditos acordados para grupos políticos.

El Comité de Ministros ha respondido también a la Recomendación 1.026 de la Asamblea relativa a la enmienda del artículo 14 del Estatuto del Consejo de Europa, y a la Recomendación 1.027 sobre la enmienda del artículo 25 de dicho estatuto (42), en cuya respuesta considera que no existe mayoría suficiente en el Comité de Ministros para apoyar ambas enmiendas como propone la Asamblea. En este caso como en el anterior, las delegaciones estiman otros medios de asegurar una participación efectiva de los Estados miembros en los trabajos de los órganos del Consejo de Europa. Por último, el Comité de Ministros respondió a la Recomendación 1.038, relativa a las competencias de la Asamblea en materia presupuestaria (43).

(39) Los temas siguientes son los que, en líneas generales, regirán el conjunto de dicho Plan: La Europa de los derechos humanos, defensa de la democracia, desarrollo de una identidad cultural europea, relaciones comunitarias, Impacto de las nuevas tecnologías en la sociedad europea y mejora de la calidad de vida. Doc. 5.680, cit. p. 102.

(40) Doc. 5.680, cit. p. 19.

(41) Ibid. p. 1.

(42) La enmienda propuesta consiste en añadir al artículo 25 un párrafo d) así redactado: «La delegación de cada miembro debe estar compuesta de manera que asegure una representación equitativa de las fuerzas políticas presentes en el Parlamento». Este texto fue adoptado por la Asamblea el 29 de enero de 1986. Documento E.89.430/01/33, édition provisoire.

(43) Doc. 5.680, cit. p. 12.